JUSTIFICACION TECNICA PARA PRORROGAR EL CONTRATO No CO1.PCCNTR.2092712 DE 2020

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CR-01-2020 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA ETAPA II DE LA REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DEL PALACIO DE JUSTICIA LUÍS ROBLES DE RIOHACHA."

JUSTIFICACION MODIFICATORIO 1

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, suscribió Contrato No. CO1.PCCNTR.2092712 de fecha 31 de diciembre de 2020 con OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S identificada con Nit 900.923.533-1 representada legalmente por JAVIER FELIPE CASAS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.020.716.258, en donde se contemplaron actividades relacionadas con el objeto del contrato y el cual tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2021.

Dicho contratista realiza la interventoría del Contrato No. CO1.PCCNTR.2071522 de 2020 suscrito con CONSORCIO JOSE FERNANDO VILLEGAS JLMS, Nit No 901441579-2, cuyo representante legal es el señor JOSE FERNANDO VILLEGAS.

Durante la ejecución del contrato, el contratista de la obra, solicitó ante la interventoría adición y prórroga del contrato. Dentro de la justificación el contratista manifestó que se realizó un primer balance, quedando actividades pendientes necesarias para la terminación de la obra, la cuales dan como resultado un presupuesto mayor a lo contratado.

Por su parte la interventoría mediante oficio N° **INT-RAM-JUD-2021-106** del 21 de mayo de 2021 solicita se apruebe la adición del contrato, apoyando la solicitud del contratista así:

> *De acuerdo con el alcance inicial definido por la entidad contratante y con base a las visitas y recorridos realizados en compañía del contratista, interventoría en campo de los ítems y actividades contractuales, se identificaron, que el contrato que nos compromete requiere la inclusión de ítems no previstos para el desarrollo satisfactorio del objeto contractual,actividades que se justifican a continuación:*
> ***MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:***

Con el análisis, estudio y mediciones en obra, se tiene un balance sobre el alcance real del contrato, lo cual genera la revisión del presupuesto contractual con las medidas ajustadas a la realidad para lograr llegar al balance del proyecto, para llevar este control la interventoría y el contratista de obra realizaron el proceso de mediciones en obra, resultado de esto se identificaron mayores y menores cantidades de obra, debido a que durante el desarrollo de las actividades las áreas ejecutadas en algunos casos requieren mayor ejecución y en otras son inferiores a las inicialmente previstas, así mismo se sustraen actividades del presupuesto contractual para ser reemplazadas por actividades que se ajustan a las necesidades de la obra; y en otros casos debido a que han sido actividades que no hay necesidad de ejecutar por razones constructivas.

(…)

Al igual es necesario una prórroga por un (01) mes para poder ejecutar los ítems no previstos, complementarios a los ítems contractuales.

Que a la fecha la ejecución del contrato es de un 87,50% conforme lo señala el contratista y la interventoría, por lo que los argumentos antes expuestos, y con la finalidad de que la ejecución del contrato se realice en un 100%, es menester adicionar y prorrogar el contrato de obra, para además asegurar la correcta ejecución de las labores contratadas; y por consiguiente el contrato de interventoría para contar con el personal idóneo y con conocimiento específico que pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas con el fin de cumplir el objeto del contrato.

Es así que la interventoría mediante oficio RAD: INT-RAM-JUD-2021-107 del 21 de mayo de 2021 solicita dicha adición y prorroga, a su contrato inicial, el cual vence el 30 de junio de 2021 y que su valor inicial es de $41.888.000, por lo que la adición planteada, de $6.981.333 no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, siendo el contrato de interventoría dependiente del contrato principal, que en este caso es el contrato N° CO1.PCCNTR.2071522, es menester prorrogar también el contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.2092712 hasta el 31 de julio de 2021 y adicionarlo por la suma de $6.981.333, para garantizar el acompañamiento técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental.

PRESUPUESTO

RUBRO	N° CDP	VALOR CDP
C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	11421	**$6.981.333**

Se suscribe en la ciudad de Riohacha D.T.C el 30 de junio de 2021.



MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa- Coordinación Administrativa de Riohacha
Supervisora contrato Interventoría N° CO1.PCCNTR.2092712